



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 25945/2019

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°00025945/2019, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por el Prof. RICARDO VICENTE TITTO DIAZ , Legajo 31.352, DNI 92.766.846, en su carácter de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), en el GABINETE AUDIOVISUAL/TELEVISIÓN de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza HCS N°02/17, art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Res.HCS 1222/2014, arts.62 inc. 1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario y Ord. HCS N°06/08;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.71/74, calificando como "SATISFACTORIA" la actuación académica del Prof. RICARDO VICENTE TITTO DIAZ, Legajo 31.352, DNI 92.766.846.

Que, atento lo dispuesto por Ord. HCS N°2/2017, en cuanto remite al procedimiento previsto mediante Ordenanza HCS N°06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Comisión de Enseñanza y Extensión ha dado tratamiento a la solicitud en reunión del 2 de diciembre de 2019, y ha emitido despacho favorable.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente del/de la Prof RICARDO VICENTE TITTO DIAZ , Legajo 31.352, DNI 92.766.846, Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), en el GABINETE AUDIOVISUAL/TELEVISIÓN de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, a partir de la fecha de la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término reglamentario.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



Jorge Cuevara
Secretario de Asesoría y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 0243



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba